Precios de suscricion — Pesetas
En la isla, un mes, adelantado . . . 1'50
En el resto de España, trimestre, id. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

Imprenta, Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 25.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO 7.° Mahon, miércoles, 28 de Diciembre de 1887. N.° 1948.

SECCION POLÍTICA

LOS DICHOSOS DE HOY

Los padres de la pátria retíranse temporalmente á sus hogares, toman el camino de sus localidades respectivas, y los madrileños se disponen á celebrar las fiestas que hoy comienzan, sin acordarse para nada de la situacion de España ni de la miseria que nos extenúa.

A buen seguro que ellos por lo general piensen en la agricultura parece el comercio se arruina y la industria sucumbe. Los ayes de una nacion dolorida, los lamentos de un pueblo necesitado, apagados quedarán por las carcajadas propias de espléndidos banquetes, á cuyo término de seguro ha de brindarse en pró de las dichas que proporciona á esta Nacion, una nunca bastante ponderada regencia.

Y, sin embargo, todas las fiestas aristocráticas imaginables, todos los festines celebrados por esas gentes para quienes las muchedumbres y su situacion nada importan, no conseguirán borrar el malestar que en todo el pais se nota, y de que son muestra fehaciente, las masas de obreros que piden pan y trabajo, y los infinitos propietarios que ven hoy sus haciendas en manos del fisco.

*
* *

Tambien el gobierno aprovechará el reposo para cobrarse en expansiones la cantidad de calma que en cien disgustos gastó.

Ya no hay quien haga recuerdos, ni acuse severamente. Como los alumnos que gozan de las Páscuas, por que durante ellas encuéntranse libres de la enojosa taréa del estudio y la pesada obligacion de las lecciones, los ministros seguramente, á puro contentos, medio locos estarán pensando en que no tienen durante estos dias que oir á los que delatan latrocinios ni á los que descubren inmoralidades.

Y, no obstante, por mucho que los gobernantes procuren distraer el ánimo, difícil será que dejen de resonar en sus oidos palabras que, como las pronunciadas por el general Salamanca, hundirían no ya un ministerio sino algo más trascendental, en pueblos que no fueran este desengañado pueblo ya por circunstancias distintas de las incomprensibles y extrañas circunstancias actuales.

*
* *

Va á concluir el año y conviene recapacitar si para el próximo pueden adoptarse muchas y muy convenientes medidas.

Un famoso y desgraciado hombre público queria ver ahorcado á algun ministro. El general Salamanca no ha sido tan exigente. Solo ha echado de menos que algunos altos funcionarios anduviesen libres por esas calles, en vez de encontrarse sujetos por cadenas, dentro de los presidios.

Conveniente seria que para comenzar dignamente el año nuevo, se llenase ese vacio que, en justicia, notó el general Salamanca. Y puesto que razones existen y la ocasion es propicia, manos á la obra, que obra para rato hay, si todos los delitos de cierta clase han de perseguirse y todos los delincuentes han de recibir el castigo que sus felonias merecen.

*
* *

En tanto que esto ocurre, que bien pudiera no ocurrir por ahora, lamentamos la injusticia de la suerte.

Para los defraudadores del Estado, mesas bien servidas, fiestas espléndidas, alegrias sin cuento. Para los trabajadores, los que viven de su propio esfuerzo, privaciones, angustias y necesidades.

Y en tanto que este contraste se ofrece, uno que dice ser defensor de los intereses del pueblo, pidiendo que al gobierno se le deje tranquilo. Consejo útil. Que nadie se atreva de órden del jefe de los posibilistas á alterar la digestion de los gobernantes.

Y así la dicha de éstos será colmada. Para que nada les falte, hasta los mimos de la fortuna reciben en forma de premio mayor de la loteria.

Aunque tiene una quiebra esta contínua felicidad de que los ministros disfrutan. Si uno de ellos goza hoy de la suerte sacada del bombo, dentro de poco todos quedarán iguales.

Porque á todos les va á tocar la loteria.

(*El País* del 24).

Problema jurídico-electoral

Una importante capital de provincia, cuyo nombre no hace al caso, liberal historia, y sensatez probada, elegía durante el periodo revolucionario la gran mayoria de su Ayuntamiento entre los que militaban en el partido republicano: en las batallas que contra este libraron los monárquicos coligados, que fueron muchas y rudas, siempre, y sin grandes esfuerzos, alcanzó completa victoria.

A principios del año 1874 el gobernador militar de aquella provincia destituyó arbitrariamente el Ayuntamiento de aquella capital, reemplazándolo con otro formado por constitucionales y moderados; el cual sustituyó, á principios del 75, otro más homogéneo y más conforme con la restauracion. Este quiso vincular en sus manos la administracion municipal, y para conseguirlo, teniendo en cuenta la fuerza con que contaban los republicanos, creyó necesario romper el padron de vecindad, el censo y las listas electorales, y hacer cautelosamente otras, en que calles, casas y nombres supuestos vinieran á reemplazar á los legítimos y verdaderos.

Los autores de este hecho, provistos de tales armas, eligieron el primer ayuntamiento de la restauracion, venciendo, como era natural al partido republicano; hazaña, que se repitió en las sucesivas renovaciones. En 1878, cansados de tanto escándalo, y tanta humillacion, nuestros amigos, formularon la correspondiente querella ante los tribunales de justicia, que se siguió ante la Audiencia del territorio, porque el juzgado de primera instancia se declaró incompetente para entender en ella.

La Audiencia, fundándose, no sabemos en qué precepto legal, exigió al querellante una fianza de 2.000 pesetas, que aquél, prévia la correspondiente protesta, hizo efectiva en el acto.

Comisionado el juzgado para la instruccion del sumario, intruyó las primeras diligencias; declaró procesados á los concejales autores del delito; les exigió fianza, y á los cuatro años de incoada la causa, por razones políticas, que no es del caso indicar, suspendieron á los procesados en el ejercicio de sus cargos; pues muchos de ellos continuaban en sus puestos, desde que por voluntad de la autoridad militar, los ocuparon en 1884.

Contra el auto de suspension apelaron ante la Audiencia, y, por absurdo que parezca, este Tribunal se revocó, y los concejales suspensos y procesados volvieron á sus puestos.

La causa siguió su curso lento: varias veces se pidieron diligencias, que se evacuaron siempre en sentido favorable al querellante; en diferentes ocasiones se solicitó por el fiscal el sobreseimiento que la Sala no acordó, y á últimos del pasado año, es decir ocho años despues, durante los cuales la mayor parte de aquellos concejales siguieron desempeñando sus cargos, ante la poblacion indignada, ante el derecho escarnecido y la justicia hollada, se dictó sentencia *declarando probados* todos los hechos denunciados; pero *absolviendo á los procesados*, porque tales hechos no constituian delitos electorales.

Pareció errónea al querellante la sentencia; interpuso recurso de casacion por infraccion de ley; con arreglo al párrafo 2.° del art. 869 de la Compilacion criminal de 1880, constituyó el depósito de 500 pesetas, puesto que se trataba de un delito, que solo puede ser perseguido á instancia de parte, y la sala segunda del Supremo, estimando que el delito de falsedad electoral *debe perseguirse de oficio*, y creyendo que el depósito para la interposicion del recurso debió ser de 1.000 pesetas, declaró, sin otro trámite no haber lugar á la admision: se pidió mejora de este auto, y se desestimó, condenando al recurrente en las costas.

Estos son los hechos, referidos con rigurosa exactitud, sin curiosos y entretenidos detalles que provocarían la risa de las gentes, si no causaran indignacion.

Como siempre que los partidos de oposicion nos quejamos de los atropellos y falsedades de que somos víctimas, nos responden nuestros adversarios, desde las alturas del poder, que los tribunales de justicia son los que tienen la mision de perseguir los delitos, y los únicos que pueden atajar la ambicion inmoderada de los que, por reprobados medios, imponen su voluntad al cuerpo electoral, bueno será que, en presencia del proceso de que nos venimos ocupando, digamos á nuestros lectores qué es lo que se necesita para conseguir un fallo que ampare á los electores en su derecho y castigue á los conculcadores de las leyes y falsificadores de documentos públicos.

Se necesita:

1.° Otorgar poder á procuradores.

2.° Nombrar abogado que se encargue de formular la querella.

3.° Pagar á uno y á otros sus correspondientes honorarios.

4.° Depositar 2.000 pesetas de fianza.

5.° Depositar otras 1.000 para interponer el recurso de casacion.

Y por último, tener paciencia para esperar *ocho años* que se dicte el fallo; contar con mucho tiempo para mal gastarlo en gestiones y disgustos; hacer gran acopio de calma para ver que, mientras unos pagan religiosamente sus tributos, y trabajan, y se ven sin las diputaciones, y gastan y sufren para conseguir el respeto á su derecho; otros, los conculcadores de las leyes, los escarnecedores de la justicia, rien y gozan en los puestos que violentamente alcanzaron, y desde los cuales perpetraron tales delitos; y guardar mucha serenidad para el momento en que se les notifique la sentencia.

Es decir, que para intervenir en la administracion de los pueblos, contra la voluntad de los llamados caciques, por el camino señalado por los que están en el poder, hace falta una buena fortuna, un gran carácter, y mucho tiempo; sin contar la resignacion debida para ver que, despues de todo, quedan las cosas como estaban, y aun peor que estaban.

Sabemos bien á lo que obliga un fallo de los tribunales de justicia, y el respeto que merece; pero, sin decir nada contra el que es objeto de este trabajo, bien podemos pedir que se resuelvan, por quien pueda y quiera resolverlos, los siguientes problemas que resultan planteados en el proceso que lo motivó.

Primero. Segun la ley orgánica del Poder Judicial vigente, cuando el proceso de que nos ocupamos se instruyó, ¿correspondía á las audiencias ó á los jueces de primera instancia entender en las causas contra los ayuntamientos por delitos cometidos como corporaciones municipales? Es decir: ¿disfrutaban los ayuntamientos, cuerpos administrativos del privilegio concedido á los fun-

cionarios que ejercian autoridad, para ser juzgados por las salas de lo criminal de las Audiencias y no por los juzgados de primera instancia? ¿Un ayuntamiento es funcionario que ejerce autoridad?

Segundo. ¿Puede exigirse fianza pecuniaria al querellante por delitos electorales, á pesar de lo dispuesto en el artículo 178 de la ley electoral de 1870, y en el 133 de la del 78?

Tercero. Cuando se procede criminalmente contra un ayuntamiento por delitos que se castigan con la pena de inhabilitacion ¿es potestativo en el tribunal suspender á dicha corporacion en el ejercicio de sus funciones, á pesar de lo dispuesto en el artículo 192 de la ley municipal?

Cuarto. El delito de falsificacion de padron de vecinos, censo y listas electorales, ¿es de los que dan lugar á procedimiento de oficio, ó solo puede perseguirse á instancia de parte, segun se desprende de lo preceptuado en los articulos 131, 132 y 133 de la ley electoral de 1878, y más claramente de los 179 y 180 de la de 1870?

Quinto. En este caso, es decir, en el de que no puedan perseguirse esos delitos de oficio, ¿cabe exigir al querellante, con arreglo á la anterior Compilacion criminal, un depósito de 1.000 pesetas para interponer recurso de casacion, ó bastarian 600 pesetas, segun el párrafo segundo del artículo 869 de dicha Compilacion?

Sexto. El párrafo segundo del artículo 133 de la ley electoral, ¿exceptúa ó no exceptúa al querellante por delitos electorales, de constituir depósito para interponer el recurso de casacion?

Sétimo. La falsificacion de un padron de vecindad, hecho como medio para falsificar un censo y unas listas electorales, ¿debe castigarse con arreglo al capítulo 6.°, título 4.° del Código penal, ó segundo que dispone el capítulo primero, título 6.° de la ley electoral?

Octavo. Cuando un tribunal de justicia declara probada la existencia de un delito de falsificacion de documento público, y que por no haber sido calificado delito electoral se absuelve á los procesados, ¿aconseja la moral, exige la ley, impone el más rudimentario deber la necesidad de incoar una nueva causa de oficio, tomando como fundamento de ella la declaracion en la sentencia de *hecho probado* el delito de falsificacion, y la participacion que en él tomaron los procesados?

Noveno. ¿Qué ley moral consiente que los declarados autores de un hecho penable, siquiera por un error de derecho, hayan sido absueltos, ejerzan durante doce años los cargos, en cuyo ejercicio lo perpetraron?

Décimo. ¿Qué principio de equidad ni de justicia consiente que documentos declarados falsos por los tribunales de justicia, produzcan efectos legales, y sirvan para fines tan legítimos y tan importantes, como la eleccion de los que nos han de representar en las Córtes, en las Diputaciones y en los Ayuntamientos?

A los hombres de todos los partidos, que han gobernado el país en estos últimos tiempos; á los que dicen que es preciso restablecer el sentido jurídico; á los que defienden y á los que acusan á la justicia histórica; á los que se proponen moralizar nuestra administracion; á los que acusan á los partidos democráticos de perturbadores y anárquicos; á los que aseguran que restablecer la verdad del sufragio, es el primer y principal don de los partidos políticos; á los que quieren reconstituir el imperio de la ley como medio único de levantar del lodo nuestra sociedad; á los que desean aliviar á los contribuyentes de la pesada carga que les oprime; á los que aspiran á que la justicia sea en España, no una vana aspiracion, sino una consoladora realidad, dirigimos esas preguntas, preguntas que pueden hacerles la mayor parte de los españoles, porque el caso que citamos, bajo formas distintas, y con incidentes más ó menos graves, se da por desgracia en casi todos los pueblos de España. Seguramente no obtendremos respuesta alguna, porque todos los que nos la pudiera dar, habrán sido cómplices ó encubridores de hechos semejantes, y creerán, y harán bien, que no tienen autoridad para condenar los males que esos abusos engendran, ni para decir que las violaciones de ley, los absurdos jurídicos, las inmoralidades electorales y los abusos de autoridad que denunciamos, merecen correccion y castigo.

Y si esto es así, y faltan la energía y el propósito de corregir y castigar, bien pueden nuestros legisladores evitarse el trabajo de confeccionar leyes que no se han de cumplir, y nuestros partidos suspender la propaganda para conquistar derechos que han de ser una ficcion, y nuestros gobernantes dar de mano al empeño de mejorar nuestras costumbres, que han de ser las mismas, y de fomentar la riqueza, que seguirá secuestrada por unos cuantos merodeadores: bastará con que se haga una ley que diga: «En cada pueblo habrá un cacique, que será el más torpe y el más osado. Todas las autoridades, tribunales y corporaciones administrativas estarán sugetas á su capricho.»

MAHON

Inocentada

A los pasados dias de animacion y de jolgorio suelen suceder noches de pesadillas y de insomnios, y aunque no prestamos mucho crédito á las adivinaciones y á los sueños, ha producido sensacion el que padeció el lúnes un amigo nuestro, y sobre cuyo resultado hasta se han cruzado apuestas. Sin entrar en detalles, indicaremos unicamente que, segun el visionario, debió tener lugar ayer, en una capital, un suceso fausto, y hacerse público hoy por medio de un periódico que no goza fama de verídico, quizás.... porque sus noticias suelen resultar amargas.

—

De como el otro diario da cuenta de la importantísima noticia sobre limpia de este puerto:

"Obras públicas.—Por fin el Gobierno se ha decidido á gastar en el dragado de nuestro puerto las 557.730'61 pesetas que al efecto tenia en presupuesto desde Julio último, pues segun noticias que hemos recibido de la Corte, la "Gaceta" ha publicade la subasta para dichas obras.

Muchos meses hacia que se esperaba la subasta, como natural consecuencia de haberse de gastar dentro del corrriente año económico la referida suma en el dragado de nuestro famoso cuanto descuidado puerto; mas no por eso es menos de aplaudir la resolucion del Gobierno, porque prueba el particulrr cariño con que atiende á las necesidades de Menorca.

El depósito provincial para la subasta es el de 25.000 pesetas."

Una bicoca; la cosa mas natural del mundo.

El Gobierno POR FIN va á gastarse este dinero por la buena cara de los monárquicos de «El Bien Público». Sagasta les tiene un *particular cariño*.

Por esto cuando el señor Trémol fué diputado consiguió...... que se habilitase la atalaya del puerto.

Y se habilitó POR FIN; despues de haberlo cantado el otro diario muchas veses en todos los tonos.

—

Ayer dia 27 sobre las cinco y media de la tarde vimos al inspector de policia D. Matías Agundez acompañado de dos guardias civiles, recorrer los cafés, cafetines y algun casino; comprendiéndose desde luego que iba á ver si sorprendia algun juego prohibido.

—

Ayer tarde en un casino de ciertas influencias *ministeriales* se repitió la *escena* del sábado de Navidad; corridas, empujones, muertos desaparecidos y posturas voladas.

Es muy probable que esta noche nos diga otra vez el otro diario que gracias al Sr. Trémol no se conoce aquí el vicio del juego.

—

Para que las personas sensatas vean hasta donde llega el cinismo del diario de la calle del Bastion, ridiculizando al Sr. Trémol con sus alabanzas no merecidas y burlándose de las víctimas despellejadas por el funesto vicio del juego, reproducimos el suelto que estampa en el número de ayer:

"Juego.—Aunque el Sr. Trémol nos tiene acostumbrados á una activa persecucion del juego, nunca como en los dias pasados habia puesto tanta diligencia en impedir esta infraccion de la ley. El sábado visitó personalmente los establecimientos que suelen delinquir, y por tarde y noche no cesaron sus dependientes de recorrerlos. Las familias pueden estar agradecidas á nuestra primera autoridad civil por el infatigable celo con que persigue dicho vicio."

—

Por los dependientes de la Alcaldía le han sido decomisados á un vecino de la calle de San Lorenzo diez y siete kilógramos de carne procedente de San Luis que espendia en su casa, contraviniendo á lo establecido en las Ordenanzas municipales.

Además ha sido multado el vendedor.

—

Mañana celebrará el Ayuntamiento la sesion ordinaria que no pudo tener ayer efecto por falta de número suficiente de concejales.

—

El dia 22 habia en la Administracion de correos de Barcelona una carta detenida por falta de franqueo, dirijida á Catalina Corantí, Mahon.

—

«La Agenda de Bolsillo» para 1888 que acaba de publicar la libreria editorial de D. Cárlos Bailly Bailliere, es un verdadero indispensable para todos y accesible á todas las fortunas; para dar una idea de su utilidad nos limitaremos à decir que contiene las noticias de la capital y guia de Madrid

—

Rectificando la noticia que nos dió ayer el espendedor de billetes de la Administracion número 5, debemos decir, autorizados por el Administrador de la misma, que los números premiados espendidos por aquella administracion fueron: con 2.500 pesetas los números 24.990 y 38.923, y con 500 pesetas los números 7506, 22076, 24986, 26976, 38926, 47926, y 49716.

—

Con la puntualidad acostumbrada hemos recibido el número de diciembre de «El Archivo», interesantísima revista de ciencias históricas, que se publica en Dénia bajo la acertada direccion del doctor D. Roque Chabás, presbítero, y cronista de la provincia de Alicante. Hé aquí su sumario:

De luengas vias luengas mentiras. —D. Julian Ribera.

Orígen y fundacion del lugar nuevo de San Jerónimo.—D. A. Esteve.

El Sepulcro Cristiano del Museo de Valencia.—F. Danvila y J. Martinez.

Segundo viaje de Felipe III á Denia.—Felipe de Gaona.

Miselánea.—Valencia por D. Teodoro Llorente.—La Cruz de Caravaca, por D. Quintin Bas. Un alicantino ilustre D. Francisco Javier de Balmis.—Historia de Sagunto por don A. Chabret.—Los Fastos Valentinos.

Seccion de documentos.

—

Acabamos de recibir «La Agenda de Bufete» para el año de 1888; publicada por la Librería de Bailly-Bailliere, cuya utilidad es incontestable á todas las casas sin excepcion, y creemos excusado decir que es indispensable al Comercio, á la Industria, á los negociantes, Banqueros, Abogados etc , etc.

Este año se han introducido las mejoras siguientes: Tarifas de consumos y arbitrios, Arbitrios municipales sobre licencias de construcciones, Nuevas tarifas de Telégrafos, de coches, etc., etc.

Además lleva una encuadernacion lujosísima y adecuada á esta clase de publicaciones, sin aumentar su precio. Recomendamos, pues, eficazmente esta obra á todos nuestros lectores.

—

Parece cosa resuelta que el dia 1.° de Julio del año próximo, en que termina el contrato con el Banco de España, se encargará el Estado nuevamente de la cobranza de las contribuciones territorial é industrial.

—

La escuadra inglesa compuesta de seis acorazados y un aviso, al mando del vice-almirante Sir W. Hervel que se halla fondeada en Vigo segun noticias recibidas, sabemos tiene órden de visitar nuestro puerto durante el mes de Enero próximo.

—

Leemos en un periódico de Palma:

UNA SENTENCIA

Según leemos en «La Voz Montañesa» de Santander, ha sido condenado un ciudadano de Villarquemado á un año, ocho meses y veintiun dias de prision correccional por usurpacion de atribuciones.

El reo, que se llama D. Lúcas Gil, había cesado en Julio de 1885 en el cargo de alcalde y era regidor síndico del pueblo.

La epidemia colérica, que seguía haciendo estragos horribles y que

había ocasionado á dicho Sr. Gil la pérdida de su esposa, llegó á tomar tales proporciones que la gente encargada de verificar los enterramientos huyó despavorida.

Entónces fué cuando, aprovechándose de la situacion excepcional en que se hallaba Villarquemado, cometió D. Lúcas Gil el delito por el que ha sido condenado á prision correccional.

¿Qué dirán ustedes que hizo?

Pues sobreponiéndose al dolor que le produjo la muerte de su esposa, vió que el alcalde estaba enfermo, que los muertos permanecian insepultos y... (¡la pluma se resiste á decirlo!) recorrió por sí las casas, cargó en sus hombros los muertos... y los enterró!

El Código está terminante; cometió el delito de usurpacion de atribuciones, y ha sido condenado.

Ahora piden su indulto los vecinos de Villarquemado, incluso el cura párroco, alcalde, juez, fiscal municipal é individuos del Ayuntamiento.

¿Se lo concederán?

La policía de Viena acaba de sorprender la existencia de una asociacion de ladronas que desde hace muchos años practicaba su «honrosa» profesion con audacia increible.

La sociedad había establecido una agencia de colocaciones para señoritas empleadas en casas de comercio y especialmente en las tiendas de comestibles.

Allí recibian una educacion muy esmerada para saber robar á sus dueños y guardar las cantidades sustraidas.

Las ladronas estaban auxiliadas por una segunda categoría de ladronas, que eran compradoras fingidas, las cuales entraban en los establecimientos aparentando que hacian compras, pero en realidad enterándose de las sumas robadas y recogiéndolas.

En una época fija, las vendedoras y las compradoras se repartian el botin.

Unas y otras practicaron el sistema con tal éxito durante algunos meses de ejercicio, que se habian establecido por su cuenta comprando géneros con el producto de sus rapacidades.

Ahora han sido presas 15, la mayor de las cuales, tiene 30 años.

Un panadero que había tenido empleada en su casa una de ellas, calcula que le ha robado más de 6.000 florines.

Se nos ha suplicado la insercion del siguiente suelto:

«Haciéndose cargo «El Mahonés», en su número 14, de los sueltos que le dedicamos, referente el uno á lo corto que se quedó en la reseña de los cultos que las Hijas de María dedicaron á su Madre Inmaculada, y el otro al exceso cometido contra Párrocos y Custos, recomendándoles que enseñaran la Doctrina; hace como quien contesta á los sueltos aludidos, dirigiéndonos la palabra en estos ó parecidos términos (hacemos gracia al «Mahonés» de la hojarasca que contiene el suelto que nos dedica):

Que «nos engañamos lastimosa»mente si con aquellos escritos he»mos creido mortificarle; pues como »está convencido que no es infalible, »ni mucho menos, tiene una particu»lar satisfaccion en que se le advier»tan las equivocaciones en que pueda »incurrir (sic).»

A renglon seguido, y «á fin de que »sus electores puedan enterarse de »las lecciones que queramos darle »pone á nuestra disposicion sus co»lumnas; y termina su escrito di»ciendo, que si no aceptamos su »ofrecimiento, pudiéramos dar pre»testo á que se supusiera en nos»otros, lo que él no puede sospechar »siquiera» (aspirante á pretendiente de ayudante de escribiente), «una »torcida intencion, ó que salimos á »desfacer supuestos agravios.»

Este suelto, como ven nuestros lectores, se contesta por sí mismo, sin embargo vamos á dedicarle dos palabritas, empezando por lo último.

Hace bien «El Mahonés» en *no sospechar siquiera que salimos á desfacer supuestos agravios*; porque ¿cómo podria sospecharlo él, que, segun ofreció en su número programa, se proponia que los católicos pudieran leerle con fruicion, y *todos* sin prevenciones ni hostilidades injustificadas? ¿está en lo posible siquiera recibir agravios de quién tan bonachon se presenta?

Mejor hace aun al *no sospechar siquiera que nos anima una torcida intencion*; puesto que ésta bien clara se deja ver en nuestros escritos: nos hemos propuesto decir la verdad monda y lironda, *dando á cada uno lo suyo*, en contraposicion á lo que El Mahonés» llama sus *equivocaciones*, y nosotros sus parcialidades, que, á juzgar por lo pasado, van á ser asaz frecuentes.»

Que hasta la fecha hemos conseguido nuestro propósito, bien claro lo dice él, al pretender cohonestar tales *equivocaciones*, diciendo que no es infalible.;

Por esta puerta han pasado
hasta ruedas de molino
con las que han comulgado
Pedro, Juan y Saturnino.

Quitado ya el pretexto á falsas imposiciones, podriamos continuar, desde las columnas *del* LIBERAL, dando lecciones a «El Mahonés», (que nos regala los títulos de *maestro, dómine* y *pedagogo*) maxime siendo un acto de misericordia enseñar al que no sabe; sin embargo queremos aceptar su ofrecimiento, utilizando las columnas de «El Mahonés» para proseguir desde ellas nuestros trabajos; mas, como éstos *no lograrian su objeto, si no fueran conocidos de sus lectores*, de aquí que nos permita-Mos ¡imponer una condicion, á «El mahonés» antes de acudir ¡á él para que inserte nuestros escritos: Traslade «El Mahonés» á sus columnas los que hasta la fecha le llevamos dedicados, y entonces, convencidos nosotros de que realmente tiene una particular satisfaccion en que se le adviertan las equivocaciones en que pueda incurrir, de sus *nobles* y *decorosas* columnas nos valdremos, para que *sus lectores, que tan solamente deseen hacer el bien* (?), puedan enterarse de las lecciones que queramos darles.»

BOLSA DE MADRID

27 de Diciembre.

4 por 100 interior perpétuo. .	66'900
4 por 100 amortizable . . .	83'900
Billetes Hipotecarios de Cuba.	98'500

BOLSA DE BARCELONA

27 de Diciembre, 6'00 t.

4 por 100 interior.	66'900
4 por 100 exterior.	68'270
4 por 100 amortizable . . .	84'000
Bil. hip. Cuba. Emision de 1880	00'000
Bil. hip. Cuba. Emision de 1886	98'500
Banco Hispano Colonial . .	49'370
Acciones ferrocarril Francia nuevas	52'750
Id. Norte	65'000
Id. Orense.	10'120
Obligaciones Francia. . . .	00'000
Id. Norte	00'000
Id. Orense.	30'000
Id. Almansa.	00'000
Obligaciones Trasatlánticas .	00'000
Empeños del Casino Mercantil Interior 30 reales paga bajista. Exterior franco.	

NOTICIAS FINANCIERAS

Ferrocarril del Norte.—El Consejo de administracion avisa que desde el dia 2 de enero se pagarán cuatro pesetas por accion, á cuenta del dividendo del año actual, mediante entrega del cupon n.° 52.

Observaciones atmosféricas de hoy
facilitadas
por el farmacéutico D. Mauricio Hernandez

HORAS.	Altura del barómetro reducida á 0° y milímetro.	Temperatura y humedad del aire. Termómetro Seco	Humedecido	Direccion y clase del viento.		Estado del cielo.
9 m.	760'0	5'6	3'4	N.....	Vient.	Desped.
3 t..	757'9	6'3	4'6	NE...	Brisa	Cubiert.

Temperatura máxima.. 0'0°
Id mínima.. 4'2°
Lluvia en las últimas 24 horas.......... 6'1 m.

Crónica religiosa.

Santo de hoy
Los Santos Inocentes mártires.

Corte de María
Mañana se hace la visita á Nuestra Señora del Desamparo en San Antonio.

Santo de mañana
Santo Tomás Canturiense, obispo y mártir

Crónica marítima.

Buques despachados
Dia 28

Para Palma v. e. «Menorca», cap. D. Francisco Cardona, con 17 trip., efectos y la correspondencia.

TELEGRAMAS PARTICULARES
de El Liberal

Madrid 28

Ha llegado á Roma el señor Vega de Armijo siendo recibido por el Papa en el salon del trono y rodeado de su corte. Los discursos cambiados entre ambos han sido lisonjeros recíprocamente para España y el Vaticano.

Madrid 28.

Asegúrase que el Austria ha enviado 12.000 hombres á las plazas inmediatas á Rusia.

«El Resúmen» afirma que somos el asombro de Europa por el gran número de funcionarios prevaricadores por robo y que lejos de perseguirles se pasean con descaro protegidos por las influencias políticas.

ADMINISTRACION: calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle Nueva, núm.° 25.

Diccionario Enciclopédico

HISPANO-AMERICANO

de literatura, ciencias y artes

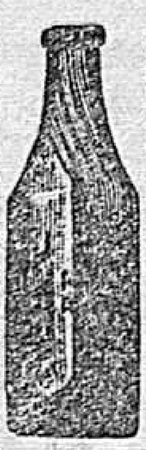
Edicion profusamente ilustrada y escrita por los primeros literatos de nuestra pátria.

Se suplica un cuaderno semanal, al precio de una peseta.

Se admiten suscriciones en Mahon, imprenta de Bernardo Fábregues, y en Ciudadela en la de Salvador Fábregues.

HOGG, Farmacéutico, R. Castiglione, 2, en PARIS y en las princip. Farmac.

ACEITE de HIGADO de BACALAO de HOGG



Este Aceite extraido de los hígados frescos de bacalao recientemente pescados, es natural y *absolutamente puro*; lo pueden digerir los estómagos mas delicados; su accion es segura contra las **Enfermedades del Pecho, Tisis, Bronquitis, Costipados, Tos crónica, Delgadez de los Niños**, etc.

Desconfiar de los aceites de color moreno, á precios baratos, que son el producto de hígados corrompidos y para disfrazar su mal olor y su mal gusto, se presentan bajo la forma de *Emulsiones*, de *Extractos*, de *Vinos*, etc., mientras que el aceite de **HOGG** es de color **amarillo claro**, natural conserva su buen gusto de pescado fresco y debe tomarse sin mezcla.

*Exigir el nombre de **Hogg*** y ademas la certificacion de **M. LESUEUR** *Jefe de los trabajos químicos de la Facultad de Medicina de Paris*, que deberá hallarse sobre la etiqueta de cada **frasco triangular**.

***ADVERTENCIA.** Exíjase en el rótulo el sello azul del Estado Francés.*

PIANOS

Steinway	*New Yorck*
Kaps	*Dresden*
Erard	*Paris*
Rönisch	*Dresden*
Gaveau	*Paris*
Chassaigne et Fils	*Barcelona*
Bernareggi	*Barcelona*

INSTRUMENTOS

para bandas y orquestas y accesorios para los mismos de las primeras fabricaciones de Francia, Alemania é Italia.

Música de todas ediciones

CASA BANQUÉ

PALMA

NOTA.—Esta casa, la más surtida é importante en su ramo en las Baleares, puede ofrecer ventajas sin competencia, por motivo de proveerse directamente de todas las fabricaciones.

AGENDA DE BUFETE,

ó LIBRO DE MEMORIA diario para el año de 1888, *con noticias, Guia de Madrid y el Calendario completo.*—CONTIENE: Reduccion de las monedas francesas á las españolas y vice-versa.—Reduccion de reales á pesetas y céntimos de peseta.—*Sistema decimal:* Cuadro de pesas y medidas; su mútua relacion, su correspondencia y la etimología y formacion de sus denominaciones y sus tablas de roduccion.—Cambio entre España y Francia, y entre España é Inglaterra.—Modelo de recibos.—Modelo de Letra ó Pagaré.—Reduccion de reales á maravedís.—Equivalencia de las monedas portuguesas á las españolas.—Reduccion de monedas extranjeras á la par legal en pesetas y céntimos.—Indicador de los ferrocarriles.—Calendario completo para toda España.—El Diario en blanco.—Tarifas de Correos, PAQUETES POSTALES y Telégrafos.—Tarifas de Arbitrios y de Consumos.—Tarifas de Carruajes.—Tarifas de las Cédulas personales.—*Guia de Madrid.*—Familia Real.—Establecimientos públicos.—Edificios públicos,—Escuelas.—Institutos.—Agentes de cambio.—Agentes de negocios.—Arquitectos.—Banqueros.—Corredores.—Notarios.—Maestros de obras.—Procuradores,—Tribunales,—Teatros.—Tranvias, y calles de Madrid.

Es el libro más útil de todos los publicados hasta el dia, y demasiado conocido para encarecer su necesidad absoluta para todos. Nos limitaremos, por lo tanto, á decir que se han hecho CUATRO EDICIONES: sus precios son desde 1 peseta hasta 3, hallándose al alcance de todas las fortunas y necesidades.

Se halla de venta en la Librería Editorial de D. Cárlos BAILLY-BAILLIERE, plaza de Santa Ana, núm, 10, Madrid, y en todas las librerías del Reino.

AGENDA DE BOLSILLO.

VERDADERO INSEPARABLE ó Libro de Memoria diario PARA 1888, con el Calendario, Familia Real, Establecimientos públicos, Agentes de cambio, Tarifa de Arbitrios y Consumos, Arquitectos, Banqueros, Tarifa de carruajes, Tarifa de las cédulas personales, Corredores, Tarifas de Correos, PAQUETES POSTALES y Telégrafos, Tribunales, Maestros de obras, Tarifas del papel sellado, Procuradores, Teatros, Tranvias, Calles y la Guia de Madrid, el INDICADOR de los Ferro-carriles y el diario en blanco.—LIBRO MUY CTRIOSC Y DE GRAN UTILIDAD para uso de todos los neogciantes, comerciantes, banqueros, etc., y en una palabra, para toda clase de persenas.

El certificado de cada paquete, hasta 6 kilos, se paga aparte, y cuesta 0'75 *céntimos de peseta.*

Precios: desde 1 pesetas hasta 17'50.

SE HALLA DE VENTA en la Libreria editorial de D. Carlos BAILLY-BAILLIERE, plaza de Santa Ana, num. 10, Madrid, y en las principales librerias del Reino.

Píldoras orientales del Dr. Casasa

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas Píldoras, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival, y se destruye al momento en su orígen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vegetales sin inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas; en especial las del corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Enfermedades secretas.

Venéreo y sífilis en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curacion es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del Doctor Casasa**, exclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Cuantos padezcan de la boca.

Dolor de muelas, Caries, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frio, mal aliento, etc., deben usar el **Elixir dentrífico Saint-Serrault del Doctor Casasa.**

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al **Doctor Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Contra los herpes

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA COMPUESTO DEL DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente, sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al Dr. Casasa en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

LA VIDA MILITAR EN ESPAÑA

CUADROS Y DIBUJOS DE CUSACHS

TEXTO DE BARADO

Condiciones de suscripcion

LA VIDA MILITAR EN ESPAÑA constará de veinte cuadernos que formarán un tomo de 320 páginas, de tamaño papel y demás condiciones iguales á las usadas en el prospecto, con 140 viñetas, 80 fotograbados directos y 26 láminas fototípicas.

Tanto las viñetas, como los fotograbados directos y las fototipias, al igual que los del próspecto, serán reproduccion hecha en nuestros talleres de dibujos á pluma y cuadros al óleo, ejecutados expresamente para esta obra, por el reputado pintor militar D. José Cusachs.

El dia 45 de cada mes á contar desde Enero de 1888, se repartirá un cuaderno de 16 páginas con sus correspondientes viñetas y fotograbados acompañados de dos láminas en fototipia como la que va unida al prospecto, ó de una sola de doble tamaño, pero de iguales condiciones.

El precio de cada cuaderno será:

En España . . . . . . 5 pesetas.
Américea y Extranjero . 6 pesetas.

Estos precios se fijan solamente para los señores suscriptores.

El período de suscripcion quedara cerrado á la publicacion del cuaderno 20.°

Terminada la publicacion del último cuaderno, sólo se venderá la obra por ejemplares completos, cuyo precio en rústica será de 125 pesetas cada ejemplar.

NOTA. En el caso no probable de tener que aumentar el número de cuadernos fijados, se repartirán gratis á los señores suscriptores todos los quo excediesen de los veinte señalados en el prospecto.

Para vender

Lo está la casa número 33 (antes 23) de la calle de Santa Eulalia.

Informarán en la misma.

En venta

Lo está la casa núm 33 de la calle de San Roque de esta ciudad.

Para su ajuste dirigirse al notario D. José Vinent ó al abogado D. Pedro Ballester, quienes están facultados por el propietario.

Nodriza

Hay una jóven de 23 años, leche de 3 meses, residente en Palma, que desearia hallar criatura para amamantar.

Informarán en esta imprenta.



(R. I. P.)

Doña Catalina Fiol y Mascaró

HA FALLECIDO

á las dos de la madrugada de hoy

A LA EDAD DE 69 AÑOS

Sus desconsolados hijos, hermanos, hijos políticos, nietos, sobrinos y demás parientes, participan á sus amigos y conocidos tan sensible como irreparable pérdida y les ruegan la tengan presente en sus oraciones. El entierro ha tenido lugar á las 3 y media de esta tarde.

El duelo se dará por despedido despues del entierro.

Casa mortuoria calle de Cifuentes núm. 59.

Mahon 28 Diciembre de 1887.



EL NIÑO

José Robert y Gornés

Ha subido al cielo

á los 13 meses de edad

á las 3 y media de esta madrugada

Sus desconsolados padres, hermano, abuelos, tíos y demás familia, participan á sus amigos tan sensible pérdida.

El entierro ha ttnido lugar á las 4 y media de la tarde de hoy.

Casa mortuoria, San Jerónimo 45.

ALMANAQUES AMERICANOS para 1888

Imprenta de El Liberal.

Ultima novedad

En la sombrereria de Rafael Cardona, calle Nueva núm. 3. se ha recibido un surtido de sombreros para mocitos de 6 á 12 años, colores bonitos y precios baratos.

Para vender

Lo está en Villacarlos un huerto con su casita. Informarán en la misma villa, calle de San Pedro núm. 51.

Para vender

Lo está el predio **Son Bernat** del término de Ciudadela. Para su ajuste Anuncivay, núm. 9.

Administracion de Consumos

Todos los señores propietarios y cosecheros que no tengan constituido depósito doméstico de las especies recolectadas de la última cosecha, se servirán presentarse en esta Administracion á satisfacer los derechos de la que hayan introducido hasta la fecha, en el improrrogable plazo de treinta dias á contar desde la de este anuncio. Los que lo tengan constituido, se presentarán igualmente á satisfacer los derechos de las que tengan consumidas conforme previene la Instruccion vigente del ramo.

Mahon 27 de Diciembre 1887.—El arrendatario, Ignacio Hernandez.

Fonda Balear

DE

PASCUAL ALEMANY

Palma de Mallorca

PLAZA MAYOR

Se sirve á la carta y en mesa redonda

La circunstancia de estar situado este establecimiento en el centro de la poblacion y por lo tanto contiguo á todos los departamentos oficiales y mercantiles y á la estacion del ferrocarril, contribuye en parte para la mayor comodidad de los señores huéspedes alojados en el mismo. La fama que desde su instalacion viene adquiriendo esta fonda, garantiza el buen trato y aseo.

ALMANAQUES DE LA ILUSTRACION

para 1888

Véndense en Mahon libreria de Antonio Sintes é imprenta de El Liberal. En Ciudadela, imprenta de Salvador Fábregues.

Imprenta de B. Fábregues, Nueva 25.